



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

Las Notas de la Dirección General de Infraestructura y Obra y la Resolución CM N° 542/07

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Notas del Visto, la Sra. Mirta Siondra, Categoría 16 - SG en la Intendencia del Edificio de Tacuari 138, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada mediante la Resolución CM N° 542/07.

Que en la Resolución antes citada a la Sra. Siondra se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 7 de mayo y hasta el día 20 de julio de 2007 inclusive y desde el día 6 de agosto y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante las Notas de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta que la misma obtuvo el alta medica, a partir del día 25 de enero de 2008, con una reducción horaria de cuatro (4) horas diarias.

Por lo expuesto, atento al diagnóstico presentado, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en los períodos antes mencionado, procede dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a la Sra. Mirta Siondra, Categoría 16 - SG en la Intendencia del Edificio de Tacuari 138, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 542/07 hasta el día 25 de enero de 2008 inclusive.

Art. 2°: Otorgar a la Sra. Mirta Siondra, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias conforme lo establece el certificado del Medico Laboral de fecha 25 de marzo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Siondra y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

**Juan Pablo Mas Velez
Secretario**

**Carla Cavaliere
Presidenta**